

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75-01
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 18/07/2023
Numero del Plan Anual	Valor del plan		
1. Bogotá DC. 16 de febrero de 2026			
2. INFORMACIÓN			
2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:		Si:	X No:
2.2. Justificación de la necesidad: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C., mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social. Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias. Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada. Es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios. En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. requiere contratar una empresa especializada, con experiencia comprobada, para la prestación del servicio de mantenimiento de la red contra incendios (gabinetes) en sus diferentes unidades, con el fin de garantizar la operatividad, funcionalidad y disponibilidad permanente del sistema, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad humana y protección contra incendios. Esto con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que define las condiciones esenciales de habilitación para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), incluyendo el mantenimiento de las condiciones físicas de infraestructura y la gestión del riesgo para la seguridad de los usuarios. Contar con una empresa idónea y con experiencia comprobada permite asegurar que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se desarrollen conforme a estándares técnicos reconocidos, garantizando una respuesta efectiva ante emergencias, protegiendo tanto a los pacientes como al personal asistencial y administrativo. La contratación de este servicio especializado es fundamental para asegurar la continuidad del servicio hospitalario, minimizar los riesgos asociados a incendios y cumplir con los requerimientos normativos locales y las buenas prácticas recomendadas por estándares internacionales como los establecidos por la National Fire Protection Association (NFPA).			
2.3. Área solicitante: Dirección Administrativa - Ingeniería Equipo Industrial			
3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR			
3.1. Descripción del objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTO-BOMBAS Y/O SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS DE INYECCIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTES A LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED NORTE			
3.2. Garantías a constituir por el oferente: Póliza pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones. Póliza calidad y correcto funcionamiento de bienes. Póliza provisión de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de equipos. Póliza cumplimiento del contrato.			
3.3. Plazo del contrato u orden:		2 meses	
3.4. Plazo de entrega:		2 meses	
3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación: Ver anexo No. 1., físico.			
3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia			
Descripción:	Descripción técnica del bys		
Presentación:	Física		
Cantidad:	Descripción técnica del bys		
Materiales:	Descripción técnica del bys		
Dimensiones:	Descripción técnica del bys		
Otros:			
3.7. Valoración de los riesgos previsible: Se anexa documento de riesgos.			
4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO			

FELIPE
 EM-100-200
 04/03/26
 11:00

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. El oferente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mantenimiento de la red contra incendios y gabinetes, a través de la presentación de certificaciones y documentos de respaldo conforme a las siguientes condiciones:

Certificaciones de Experiencia:

- Presentar certificaciones de experiencia correspondientes a mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.
- La sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Cada certificación o documento de respaldo deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del oferente, con número de identificación (NIT o cédula).
- Objeto del contrato, indicando expresamente que corresponde a mantenimiento de la red contra incendios gabinetes o mantenimiento de sistemas de red contraincendios.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor total del contrato.
- Declaración del cumplimiento y ejecución al 100% del contrato.

2. El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) profesionales que estarán encargados de la ejecución técnica del servicio.

Los profesionales propuestos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Formación académica profesional.

- Certificación vigente en sistemas de protección contra incendios, emitida conforme a normas reconocidas tales como NFPA 10, NFPA 25 o aquellas que resulte equivalentes y aplicables al mantenimiento de redes hidráulicas contra incendio.

Para efectos de verificación, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada profesional propuesto:

- Hoja de vida actualizada y firmada.
- Copia del título o diploma profesional.
- Copia de la tarjeta profesional vigente (cuando aplique).
- Copia de las certificaciones vigentes en sistemas de protección contra incendios (NFPA o norma equivalente), donde se evidencie claramente la entidad que certifica, norma aplicable y la fecha de vigencia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Protocolo de Mantenimiento: Antes de iniciar cualquier actividad, el contratista deberá entregar en formato físico y/o digital el protocolo de mantenimiento de las bombas de vacío, el cual deberá incluir como mínimo:

- Actividad: Nombre de la actividad a ejecutar.
- Descripción: Pasos y orden lógico para la ejecución de la actividad, con la especificación técnica correspondiente.
- Responsable: Identificación del personal que ejecutará la actividad, especificando el cargo de cada uno.
- Punto de control: Referencia del documento, elemento y procedimiento específico para el control del desarrollo y/o culminación de la actividad.

2. Certificación de No Subcontratación: El contratista deberá entregar, antes del inicio de las actividades, una certificación firmada por el representante legal, en la que se compromete a no subcontratar a terceros para la ejecución del mantenimiento.

3. Listado del Personal Asignado: El contratista deberá presentar un listado con la información del personal que ejecutará el mantenimiento, el cual debe incluir:

- Nombre completo.
- Número de identificación.
- Cargo y responsabilidad específica dentro del contrato.

4. Identificación del Personal: Todo el personal del contratista deberá portar su respectivo carné de identificación en un lugar visible mientras realicen labores en la Subred Norte E.S.E.

5. Recursos y Planificación: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de todos los recursos humanos, herramientas, insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades, evitando retrasos o fallas. La planificación logística debe ser acordada previamente con el supervisor del contrato.

6. Condiciones Técnicas y Diagnóstico: El contratista deberá asegurar que la infraestructura, herramientas y equipos utilizados sean adecuados para garantizar un diagnóstico certero y oportuno en la ejecución del mantenimiento.

7. Elementos de Protección Personal (EPP): Se deberá dotar a todo el personal con los EPP adecuados según la naturaleza del trabajo y los riesgos a los que estará expuestos. Asimismo, deberán estar afiliados al SGSST y contar con las certificaciones de seguridad correspondientes.

8. Mantenimiento Correctivo: El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo cuando sea requerido, asegurando la pronta puesta en funcionamiento de los equipos. Los tiempos de respuesta deberán ajustarse a la prioridad establecida por la entidad.

9. Soporte Técnico: Cuando sea requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá brindar soporte técnico en un tiempo máximo de 4 horas.

10. Uso de Repuestos:

- Todos los repuestos utilizados deben ser nuevos y originales.
- Excepcionalmente, y con autorización previa del supervisor del contrato, se podrán emplear repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas y cuenten con garantía del contratista.

c. No se aceptan repuestos de segunda mano ni re-manufacturados.

11. Control de Costos de Repuestos: El contratista deberá garantizar que los costos de los repuestos no excedan los valores consignados en las listas de precios de los representantes de marca autorizados. El supervisor del contrato verificará esta condición según corresponda.

12. Notificación de Cambios: Cualquier cambio de repuestos o trabajo adicional que no esté contemplado en el contrato deberá ser informado con la debida anticipación al supervisor del contrato.

13. Garantía de Repuestos y Reparaciones: Los repuestos defectuosos deberán ser reemplazados por el contratista dentro del período de garantía sin generar costos adicionales para la Subred Norte E.S.E.

14. Reporte de Servicio: Una vez finalizado el mantenimiento, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe detallado que incluya:

- Actividad realizada, con especificación clara y detallada.
- Nombre y firma del técnico responsable.
- Nombre y firma de quien recibe el servicio a satisfacción.
- Listado de piezas y/o partes reparadas o suministradas.

Capacitación al Personal: Finalizado el mantenimiento, el contratista deberá capacitar al personal de la Subred Norte E.S.E. sobre el correcto uso y mantenimiento del equipo, según programación acordada con el supervisor del contrato.

15. Manejo y Disposición Final de Residuos: El contratista deberá contar con registros actualizados que incluyan:

- Registro de acopiador primario.
- Registro de movilizador.
- Certificado de tratamiento y disposición final de aceite usado, conforme a la Resolución 1188 de 2003 o cualquier normativa vigente aplicable.
- Presentación de estos registros junto con el certificado de la actividad realizada.

16. Cumplimiento Integral del Contrato: El contratista deberá cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y aquellas que sean requeridas por la entidad en el marco del mantenimiento de los equipos.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN			
1. Nombre:	Macedonio Hernández Rodríguez		
2. Identificación:	80049538		
3. Perfil	Profesional Especializado		
6. RECURSOS			
Recursos Propios:	SI ☒	NO ☐	Vigencias Futuras: SI ☐ NO (X) ☒
Convenio:	SI ☐	NO ☒	No. Convenio: _____ Suscrito con: _____
7. ING. MACEDONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado		8. ING. DAMARIS REYES CASTRO Directora Administrativa	
9. Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativo: _____		10. FECHA: _____	
11. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : _____			